

Las grietas de la ley

Autores: Adelmo Roberto Manasseri

e-Mail: amanasse@unr.edu.ar

Palabras clave (Keywords): Aplicación - Creación- Ley-Experto

Resumen

Introducción:

El trabajo se inscribe en el eje temático llamado Psicología jurídica-forense, modalidad de nominación que elige duplicar la adjetivación antes que elegir alguna de ellas.

Este campo ha ido consolidándose como una especialización de la psicología, que otros autores han denominado "psi-jurídico" (para incluir a la psicología, la psiquiatría y el psicoanálisis).

Argumentaremos nuestra preferencia por una modalidad más restringida, a situar como "el psicoanálisis y la cuestión jurídica". Interpretaremos la diferencia entre aplicación y creación de la ley.

Aplicación-creación de la ley (jurídica).

Si la primera instancia remite a la función de juzgar, la creación nos lleva a la función del legislador, cuando trata de establecer nuevas delimitaciones de lo permitido y lo prohibido. En ambas, el jurista requiere de otros saberes o conocimientos. Se perfilan así la figura del perito (en relación al juez) y la del asesor (en relación al legislador). Ambas funciones, más allá de sus diferencias, se organizan sobre el "eje de la experticidad", que instituye la exigencia de un saber hacer práctico y específico.

Esta exigencia no se limita al dominio "psi" pero lo incluye, y se presenta no solo como un rechazo al saber especulativo sino también pauta, determina un modo de responder. Argumentaremos que este modo impide o prohíbe interrogar las preguntas construidas desde el derecho. Problematizaremos esta construcción.

Las grietas de la ley.

La responsabilidad penal -y las nociones de imputabilidad-inimputabilidad- constituyen un ejemplo paradigmático de los callejones sin salida a los que lleva esta construcción dualista, atolladeros que nos ubican entre la destitución subjetiva y la sanción jurídica que es radicalmente diferente a la sanción simbólica.

Los nuevos debates y legislaciones sobre procreación asistida (especialmente en cuanto a las técnicas que implementan o reconocen un tercer donante), sobre matrimonios homosexuales (y la discusión implícita o explícita sobre el derecho a la adopción, o al acceso a técnicas de manipulación genética) son un cierto emblema de situaciones que se abordan desconociendo la dimensión trágica en la subjetividad contemporánea y promoviendo una igualación que no hace lugar a las diferencias constitutivas y constituyentes.

En ambos casos y situaciones hemos de promover una reflexión acerca de la imposibilidad de proporcionar respuestas plenas y totales, sino más bien, interrogar los supuestos de las mismas.

El análisis de estos ejemplos nos permitirá situar un pasaje que va desde las grietas en, de la ley a lo que llamamos la ley de las grietas, a través de la cual consideraremos el sujeto y la subjetividad de la época. Indicamos, con la expresión la ley de las grietas la pertinencia y productividad de un saber y un conocimiento subjetivo que es constitutivamente escindido, resquebrajado.
